

“EFEMERIDES”

LUNES 12 DE OCTUBRE

- 1492 Descubrimiento de América, por Cristóbal Colón. Colón no se da por vencido y se dirige a Francia para ofrecer sus servicios al rey, pero al pasar por el convento de la Rábida, los frailes Juan Pérez y Antonio de Marchena se lo impiden ofreciéndole presentar su trabajo a la Reina Isabel y solicitar su ayuda. Colón y los Reyes Católicos entraron en negociaciones aunque éstas no se resolvieron de inmediato pues el reino carente de medios económicos hubo de hacer un empréstito y Colón otro tanto, para reunir lo necesario y emprender la aventura. Resuelto el problema económico, Colón parte del puerto de Palos el 03 de agosto de 1492 con una tripulación integrada por 120 hombres, víveres para tres meses y tres carabelas: La Santa María capitaneada por Colón, La Pinta, gobernada por Martín Alonso Pinzón y La Niña, por Vicente Yáñez Pinzón. A medida que pasaba el tiempo sin ver más que mar y cielo, el temor y la desconfianza hacen presa de la marinería pero la férrea convicción del almirante con relación a su proyecto, controla y anima a su tripulación para continuar con la gran aventura. Después de 69 días de navegación, Colón percibe en lontananza, el 11 de octubre, una tenue sombra y, al día siguiente, desde La Pinta, se escucha el tan ansiado grito de: ¡Tierra! Colón y sus hombres desembarcaron ante los sorprendidos ojos de un grupo de indígenas en una isla denominada Guanahaní y a la que el Almirante de la Mar Océano llamó San Salvador porque su descubrimiento evitó regresar a España derrotado. El primer acto oficial realizado por Colón al pisar las tierras recién descubiertas, fue colocar en la playa una cruz, como símbolo de la religión que más tarde se impondría en dichas tierras, tomarlas en nombre de la corona española y darle un nuevo nombre a la isla. La isla a la que denominó Cristóbal Colón, San Salvador, pertenece al grupo de las Bahamas y actualmente se llama isla de Watling.
- 1519 Hernán Cortés salió con sus huestes de la ciudad de Tlaxcala hacia Cholula, donde asesinaron sanguinariamente a sus pobladores, con el pretexto de que fraguaban una conspiración en su contra.
- 1794 Nace en san Francisco Chamacuelo, Guanajuato, José María Luis Mora, maestro e ideólogo, fundador del liberalismo mexicano y consejero del presidente Valentín Gómez Farias.
- 1824 Guadalupe Victoria expide la primera ley de colonización, para fomentar la distribución adecuada de la población del país, que entonces es de seis y medio

millones de habitantes.

- 1847 Se erige Querétaro en capital de la República, a causa de la invasión estadounidense.
- 1871 Benito Juárez es declarado Presidente de la República por última vez.
- 1968 Se inauguran los XIX Juegos Olímpicos en la Ciudad de México con 21 tiros de cañón. La muerte de los estudiantes creó un ambiente de tensión, por esta razón centenares de policías fuertemente armados participaron en la ceremonia. Enriqueta Basilio Sotelo, medallista mexicana en los 80 metros con barreras y 400 metros, entró al Estadio Universitario cargando la antorcha olímpica. Enriqueta, en aquel momento la mejor atleta mexicana de todos los tiempos, fue la primera mujer en toda la historia olímpica en llevar la antorcha. Al final de la ceremonia, el pueblo invadió el campo para saludar a los atletas. Los juegos que se celebraron en México fueron cubiertos por más de 4.373 periodistas; la prensa los consideraba un evento de primera magnitud. 1982 Alfonso García Robles, es condecorado con el premio Nobel de la Paz, que comparte con la activista antinuclear sueca Alva Myrdal.

MARTES 13 DE OCTUBRE

- 1527 El Papa Clemente VII ordenó que se erigiera la catedral de México (la que sería construida en el mismo lugar donde se encuentra la actual iniciada en 1573).
- 1792 George Washington pone la primera piedra de la Casa Blanca.
- 1810 La Inquisición de México excomulga a Miguel Hidalgo y Costilla.
- 1927 Son establecidos los periodos presidenciales de seis años. Al ser reformado, por la Cámara de Senadores el artículo 83 de la Constitución General de la República: "El Presidente entrará a ejercer su cargo el primero de diciembre, durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el periodo inmediato". Debido al conflicto que desembocó en el asesinato del General Obregón y la renuncia de Ortiz Rubio, el primer Presidente que ejerce el poder durante seis años es Lázaro Cárdenas.
- 1955 Muere el General Manuel Ávila Camacho. Fue un militar y político mexicano que se desempeñó como el 54° Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1946. El pueblo lo llamó "El Presidente Caballero".

MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE

- 1526 Se celebró en la ciudad de Texcoco el primer matrimonio católico de América entre personas indígenas. Uno de los contrayentes fue el hermano del señor de Texcoco y quien tomó el nombre de Don Fernando Pimentel.
- 1811 Félix María Calleja informa que fueron recibidas las cabezas de los insurgentes. Las cabezas, lentamente descarnadas durante trece años, serán retiradas en 1821, al ser consumada la independencia.
- 1813 Mariano Matamoros, teniente general de las fuerzas insurgentes de Morelos, ataca en San Agustín del Palmar, Puebla, a un convoy realista que, custodiado por el batallón español "Asturias", traslada tabaco de Orizaba a México. En esta acción, Matamoros les causa doscientas quince bajas; hace trescientos sesenta y ocho prisioneros y toma quinientos veintiún fusiles. Para demostrar a los realistas que los insurgentes no son bandoleros, deja intacto tanto el cargamento y como las pertenencias de muertos y prisioneros.
- 1814 Es integrado el Congreso de Apatzingán y sus miembros aprueban el Decreto Constitucional para la libertad de la América mexicana, conocida como la Constitución de Apatzingán, que ocho días después, será promulgada y jurada. El documento que sintetiza las ideas de Morelos consta de dos partes: Principios o elementos constitucionales y forma de gobierno; contiene doscientos cuarenta y dos artículos en los que reconoce conceptos tales como: soberanía popular; ciudadanía general; igualdad ante la ley; respeto a la libertad y a los derechos; inviolabilidad del domicilio; las provincias integrantes de la nación; soberanía del Congreso y sus facultades; división de poderes y sus facultades, incluida la del judicial; poder ejecutivo colegiado; la creación de las secretarías de guerra, hacienda y de gobierno.
- 1830 El Congreso Federal decreta la división de la Entidad que desde 1824 se conocía como el Estado Libre de Occidente en los estados libres y soberanos de Sinaloa y Sonora.
- 1855 Juan Álvarez toma posesión como Presidente interino. Tras haber sido nombrado por la junta de representantes celebrada en Cuernavaca, hace diez días. El consejo que determinó la elección estuvo integrado por un representante de cada uno de los estados. Organiza su gabinete: Relaciones, Melchor Ocampo; Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Benito Juárez; Gobernación, J. Miguel Arriaga; Hacienda, Guillermo Prieto; Fomento, Ponciano Arriaga, y Guerra, Comonfort. El 15 de septiembre de 1856, Álvarez renunciará al cargo.

Día Internacional para la Reducción de Desastres Naturales.

JUEVES 15 DE OCTUBRE

- 1521 Julián de Alderete, tesorero del Rey de España, presionó a Cortés para llevar a cabo el tormento de Cuauhtémoc, amenazándole con escribirle al emperador Carlos V e informarle sobre las cuantiosas riquezas que el conquistador había confiscado, después de la caída de Tenochtitlan de manos de los mexicas, sin que ello fuera totalmente cierto. Cuauhtémoc, el último tlatoani azteca y Tetlepanquétzatl, señor de Tlacopan, son sometidos a tormento por Hernán Cortés, con la finalidad de que descubrieran el secreto sobre el lugar donde ocultaban el tesoro del señorío de la Gran Tenochtitlan. Los pies y manos de Cuauhtémoc fueron untados con aceite y luego expuestos al fuego lento. Uno de los cargos que enfrentó Cortés en su juicio de residencia fue el tormento aplicado a Cuauhtémoc, en el que hábilmente desvió la responsabilidad sobre Julián de Aldrete, tesorero del rey.
- 1522 Hernán Cortés recibe el título de Gobernador de la Nueva España, Carlos V, Rey de España y emperador de Alemania, expide en Valladolid la real cédula por la que da a Hernán Cortés el título de Gobernador y Capitán General de la Nueva España. Éste, que ya fungía como Justicia Mayor y Capitán General nombrado por el Ayuntamiento de la Veracruz, establece su gobierno en Coyoacán.
- 1535 Antonio de Mendoza, Primer Virrey de Nueva España, gobernó de 1535 hasta 1549 y logró establecer el sistema virreinal entre los conquistadores originales y los miembros de las Audiencias. Expandió el territorio, promovió la educación, la minería, la agricultura y la ganadería, pero, sobre todo, organizó una colonia con una administración eficiente: creó la primer Casa de Moneda, la primera imprenta y la primera fundición.
- 1566 Llega a México el Virrey D. Gastón de Peralta. Se desempeñó con mucha eficiencia como Comandante Militar, diplomático en Italia y Gobernador de Navarra.
- 1722 Tomó posesión como el 37º Virrey de la Nueva España, Don Juan de Acuña, marqués de Casa Fuerte, quien prolongó su mandato hasta el 17 de marzo de 1734.
- 1822 Las fuerzas de Juan N. Álvarez toman parcialmente la plaza de Acapulco. Al ser proclamada la Independencia de México, las fuerzas de Álvarez, estacionadas en Iguala, se dirigieron a Acapulco, en donde sobrevive un bastión español que no reconoce la independencia y que ocupa el Fuerte de San Diego, en donde dispone de armas, alimentos y se abastece por mar. La capitulación final del Fuerte ha de lograrse hasta el 17 de agosto del siguiente año.

- 1854 Nace en Dublín el literato inglés Oscar Fingal O'Flahertie Wills Wilde. Fue novelista, poeta, crítico literario y autor teatral, gran exponente del esteticismo. Estudió en la Universidad de Oxford, y se destacó en el estudio de los clásicos; allí escribió poesía; su extenso poema Ravenna ganó el prestigioso premio Newdigate en 1878.

Día Mundial de la Mujer Rural.

VIERNES 16 DE OCTUBRE

- 1793 Muere en la guillotina María Antonieta, Reina de Francia. El 14 de octubre de 1793 comparece ante el tribunal revolucionario junto con sus abogados. Es acusada por el fiscal de haber mantenido relaciones incestuosas con su hijo; en su defensa, sólo dijo que apelaba a los sentimientos de todas las madres allí presentes. Fue acusada también de conspirar con las potencias extranjeras en contra de Francia. Dos días después, vestida con un modesto sayal y totalmente envejecida a sus 38 años, fue conducida en una carreta a la guillotina, donde fue decapitada. Asombró a los espectadores el orgullo con el que se presentó ante el verdugo.
- 1817 Se descubre la tumba de Seti I, en el Valle de los Reyes, Egipto.
- 1830 Se promulgó la ley que estableció el Banco de Avío para la Industria Nacional.
- 1832 Nace en la Ciudad de México, Vicente Riva Palacio. Estudia la carrera de Derecho y se identifica con el grupo liberal. En 1858 es encarcelado por causa de sus ideas, pero al triunfo de la guerra de Reforma, en 1862, es nombrado diputado. Durante la intervención francesa lucha al lado del General Ignacio Zaragoza, distinguiéndose en batalla. Fue Gobernador de los Estados de Michoacán y del Estado de México. También fue Magistrado de la Suprema Corte de Justicia en 1867. Sus diferencias con Sebastián Lerdo de Tejada lo llevan a apoyar a Porfirio Díaz, y contribuye a su ascenso al gobierno. Durante el gobierno de Díaz fue ministro de Fomento y su sucesor, Manuel González, lo nombró ministro en Portugal y España, donde muere.
- 1848 Se crea el Estado de Guerrero. Las legislaturas de los Estados de México y Puebla consienten la creación del nuevo Estado de Guerrero, requisito legal impuesto por el Congreso de la Unión para poder determinar su erección.
- 1912 Félix Díaz, se levanta en armas contra Madero. Para legitimar su movimiento, expide un manifiesto en el que afirma que se propone imponer la paz mediante la justicia, derrocar a los que han engañado al pueblo y establecer un gobierno provisional que restaure la paz que traiga libertad y bienes materiales.

- 1916 Venustiano Carranza crea el Departamento de Establecimiento Fabriles y Aprovechamientos Militares, que constituye la base de la Industria Militar actual. Se determina sea atendida por un civil. Posteriormente, en 1918, será instalada la Fábrica Nacional de Armas, en el lado norte de la plaza de la Ciudadela Nacional, con maquinaria importada de Japón, producirá el fusil sistema Máuser 7 mm modelo México.
- 1978 Elección del cardenal polaco Karol Wojtila como papa, quien toma el nombre de Juan Pablo II.
- 1979 Día Mundial de la Alimentación. El día Mundial de la Alimentación, proclamado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tiene por objeto despertar en el público conciencia acerca del problema que aflige al mundo en relación con la alimentación y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.

SABADO 17 DE OCTUBRE

- 1533 Es día del caminero. En esta fecha se honra en todo el país a los trabajadores que en distintas etapas de la vida de México contribuyeron con su trabajo a forjar los caminos que han sido detonadores para el desarrollo de la Nación. Los orígenes del día del caminero se remontan a una fecha como hoy 17 de octubre de 1533, cuando por disposición de la Corona Española se envió la Cédula Real a la Nueva España para la construcción de todos los caminos reales durante la Colonia.
- 1585 Inició su mandato como el 7º Virrey de la Nueva España, Don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique. Su mandato se prolongó hasta el 27 de enero de 1590.
- 1789 Tomó posesión como el 52º virrey de la Nueva España, Don Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo. Prolongó su mandato hasta el 11 de julio de 1794.
- 1855 Se convoca a la Nación para elegir un Congreso Constituyente durante la reforma, a fin de organizar a la República en forma representativa y popular.
- 1931 Al Capone es sentenciado por evasión de impuestos y condenado a 11 años de cárcel.
- 1953 La mujer mexicana adquiere plenitud de derechos civiles y políticos conforme a la reforma de los artículos 34 y 35 constitucionales. La marginación respecto a

los derechos civiles y políticos también la sufrieron los hombres, porque se les ponían limitantes para ejercerlos como por ejemplo el ser indígena o no saber leer. La lucha por una igualdad de derechos civiles y políticos determinó una serie de debates en cada uno de los diversos Congresos Constituyentes, hasta llegar a otorgárselas a los ciudadanos varones. A pesar de la falta de espacios, siempre ha habido mujeres que enfrentando múltiples obstáculos han luchado, y lo siguen haciendo para abrir caminos y poder ejercer plenamente sus derechos ciudadanos y políticos. A pesar de las dificultades a las que se han tenido que enfrentar las mujeres, incluidos los hombres, no han faltado quienes haciendo caso omiso de algunas leyes y costumbres establecidas, con relación al sexo femenino, han apoyado los derechos inalienables, como ciudadanas mexicanas, de éstas. La Constitución de 1917 tuvo que ser reformada en sus artículos 34 y 35 para que las mujeres tuvieran pleno acceso a sus derechos civiles y políticos. Estas modificaciones se hicieron a propuesta de un varón, el entonces Presidente Adolfo Ruiz Cortines, en 1952 y entraron en vigor al año siguiente. El 22 de diciembre de 1952, ciento treinta y cinco legisladores votaron a favor de concederles, en justicia, a las mujeres sus derechos políticos, los que hasta el momento, sólo estaban reservados a los hombres.

- 1979 La Madre Teresa de Calcuta recibe el Premio Nobel de la Paz. Fue una religiosa católica albanesa célebre por su labor humanitaria en la India. Fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz en 1979 y beatificada por el Papa Juan Pablo II en 2003.

- 1992 Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza. En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebró que ciertas organizaciones no gubernamentales, por iniciativa propia, en especial del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, con sede en Francia, hubieran observado en muchos Estados el 17 de octubre como Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema, por tal motivo declaró el 17 de octubre "Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza" (resolución 47/196, de 22 de diciembre). La observancia de tal Día tiene como objetivo dar a conocer al público la necesidad de erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

DOMINGO 18 DE OCTUBRE

- 1519 Establecido Cortés en la ciudad sagrada de Cholula y al saber que los aborígenes hacían conspiración en su contra, llamó a los señores principales, tributarios de Moctezuma, los apresó y luego ordenó una matanza general de habitantes, acción sanguinaria que habría de conocerse como "La Matanza de Cholula" donde murieron aproximadamente tres mil hombres en pocas horas, amén de la destrucción de gran parte de la ciudad por el incendio ordenado por Cortés.

- 1539 En esta fecha llegó a México la primera imprenta del continente americano y con ella, el impresor italiano Juan Pablos. El impresor sevillano de origen alemán, Juan Cromberger fue quien envió al italiano Juan Pablos como su representante, ya que el primero fue el concesionario y el italiano vino bajo contrato firmado en Sevilla el 12 de junio.

- 1612 La Audiencia gobernadora de la Nueva España transfirió el poder a Don Diego Fernando de Córdoba, marqués de Guadalcázar, constituyéndose en el 13º virrey, quien prolongó su mandato hasta el 14 de marzo de 1621.

- 1765 Natalicio de Fray Servando Teresa de Mier. Insurgente, político y religioso mexicano, nació en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en 1765.

- 1792 Nace Lucas Alamán y Escalada en la ciudad de Guanajuato. Político conservador e historiador reaccionario. Hijo de españoles acomodados, dedicados a la minería. Estudia en el Colegio de la Purísima Concepción; luego, en el Colegio de Minería de la ciudad de México. En 1814 va Europa y pasa por varios países; al volver, el gobierno virreinal lo nombra secretario de la Junta de Salud Pública; luego, es diputado por Guanajuato a las Cortes de España, ahí se enteró de la consumación de la Independencia de México y de la Junta Provisional Gubernativa del Imperio de Iturbide.

- 1866 El General Porfirio Díaz derrotó a los franceses en la Batalla de la Carbonera, Oaxaca.

- 1931 Muere el genio de la electricidad Thomas Alva Edison. Después de múltiples experiencias inventó las lámparas eléctricas y en vísperas del año 1879, demostró la distribución de la luz, el calor y la fuerza motriz, desde una usina central. Esa maravillosa carrera de inventos produjo dos notables frutos: el fonógrafo, "la máquina que habla", y el cinematógrafo.

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2009.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Lectura del escrito del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de Decreto que aprueba la afectación presupuestal multianual para el Gobierno del Estado de Sonora, de la cantidad de \$ 34,320,000.00 (Treinta y cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M. N.) durante los ejercicios fiscales 2010 y subsecuentes, hasta el 2020 inclusive, así como la actualización anual de dicho monto conforme al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, con el objeto de contar con un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Estado.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, con proyecto de Ley que deroga la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Faustino Félix Chávez, con punto de Acuerdo en relación con la carretera federal número 15, particularmente en lo referente al tramo “Estación Don-Nogales”.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Alejandra López Noriega, con proyecto de Ley que modifica la fracción II Bis y adiciona una fracción II Bis A del artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y adiciona un artículo 89 Bis a la Ley de Salud del Estado de Sonora.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2009.**

08-Oct-09 Folio 0070

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el ejercicio fiscal del presente año. **RECIBO Y SE REMITEN AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

08-Oct-09 Folio 0071

Escrito del Presidente Municipal del ayuntamiento del Municipio de Yécora, Sonora, con el cual notifica a este Congreso del Estado, que el Comité Técnico del FIDEM, autorizó recursos a ese Honorable Ayuntamiento por un importe de \$16´551,757.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAS Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para ser aplicados en un proyecto de inversión en infraestructura social. **RECIBO Y SE REMITEN AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

09-Oct-09 Folio 0074

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, Sonora, con el cual solicita la autorización de este Congreso del Estado, a destiempo, para recibir del Ejecutivo Estatal, en calidad de anticipo de participaciones de la cuenta corriente del ejercicio fiscal 2009, un monto de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTAS MIL PESOS, 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE REMITEN AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

12-Oct-09 Folio 0075

Escrito del secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, las actas de sesión de dicho Ayuntamiento del periodo que comprende del 16 de septiembre de 2006 al 16 de septiembre de 2009. **RECIBO Y SE REMITEN A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

Hermosillo, Sonora, a 12 de Octubre de 2009.

2009: “AÑO DE LA LECTURA”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA P R E S E N T E.

En el mes de Agosto del presente año, se iniciaron conversaciones con representantes de la Fundación Teletón, con el ánimo de promover la construcción y operación de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT), en el Estado de Sonora.

Teletón es una fundación que tiene como objetivo la construcción de Centros de Rehabilitación para niños y niñas con discapacidades neuromusculoesqueléticas promoviendo además su pleno desarrollo y su integración a la sociedad. Para ello, realiza además una labor de promoción de valores humanos de gran intensidad, en todo el país.

La Fundación Teletón ha construido a la fecha, trece centros, con la más avanzada tecnología en equipamiento y desarrollo profesional, en igual número de Estados de la República y mantiene su operación con la realización de actividades de recaudación y con la participación de los Estados en los que opera.

En 13 años de existencia, el Teletón ha atendido ya a más de 90 mil pacientes en sus diferentes Centros de Rehabilitación.

Un Centro de Rehabilitación Infantil de esta naturaleza en Sonora, representaría satisfacer por completo las necesidades de atención a niñas y niños con discapacidad, en el Estado, por lo que se proyecta una capacidad de alrededor de mil 500 pacientes al año.

A diferencia de años anteriores, en esta ocasión Fundación Teletón, contempla la construcción de un solo Centro en todo el país y han recibido con gran beneplácito la opción de hacer de nuestra Capital, Hermosillo, la sede del nuevo CRIT. Así, podemos considerar que, en caso de cumplir con los requisitos necesarios, nuestro Estado se verá favorecido con la construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación Infantil en año 2010. Fundación Teletón se encarga de la construcción, equipamiento y operación de los Centros de Rehabilitación. Sin embargo requiere que, una vez hecha la inversión y arrancado su funcionamiento, exista disponibilidad presupuestal que garantice su operación por al menos diez años.

Es por lo anterior, que el Ejecutivo a mi cargo, presenta esta iniciativa al Honorable Congreso del Estado en la que pretende establecer esta garantía presupuestal estimada en

34 millones 320 mil pesos anuales por al menos diez años. Esto en el marco de las atribuciones que la Constitución Política del Estado de Sonora le confiere al Congreso del Estado, en su numeral 64 fracción XXII en materia de presupuestos multianuales.

Por lo anteriormente expuesto, con base en las facultades que los artículos 53 fracción I y 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora otorgan al Ejecutivo a mi cargo, someto a la consideración de ese H. Congreso del Estado la presente.

INICIATIVA DE DECRETO

QUE APRUEBA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL MULTIANUAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DE LA CANTIDAD DE \$34'320,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 Y SUBSECUENTES HASTA EL 2020 INCLUSIVE, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE DICHO MONTO CONFORME AUMENTO EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

ARTICULO PRIMERO.- Con el objeto de contar con un centro de especialidades en Rehabilitación Infantil, se propone la creación, operación, mantenimiento y funcionalidad, de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT), en el Estado de Sonora, por lo que se llevará acabo la afectación presupuestal, en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la afectación presupuestal multianual por la cantidad de \$34'320,000.00 (Treinta y cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) anuales, monto que deberá actualizarse conforme al valor actual del índice nacional de precios al consumidor, en los correspondientes Decretos de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2011 y subsecuentes hasta el año 2020 inclusive.

ARTÍCULO TERCERO.- El destino de la afectación presupuestal multianual señalada en el artículo anterior será para la operación, mantenimiento y funcionalidad del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT).

ARTÍCULO CUARTO.- La afectación presupuestal multianual objeto del presente Decreto deberá sujetarse a una actualización anual a partir del ejercicio correspondiente al año 2010, conforme al crecimiento que durante dicho período presente el índice nacional de precios al consumidor, por lo que la cantidad a afectar en cada Presupuesto correspondiente de Egresos, del Gobierno del Estado de Sonora, deberá ser equivalente a dicha actualización.

ARTÍCULO QUINTO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora deberá incluir en un capítulo específico de los proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2010 y subsecuentes hasta el año 2020 inclusive, la afectación presupuestal multianual autorizada en términos del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- En términos de lo establecido por el artículo 64, fracción XXII, de la Constitución Política Local, El Congreso del Estado de Sonora deberá aprobar en los respectivos Decretos de Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2010 y subsecuentes hasta el año 2020 inclusive, las partidas necesarias para solventar anualmente las obligaciones aprobadas como afectación presupuestal multianual conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La vigilancia en la optimización, aplicación, manejo y custodia de los recursos referidos en los artículos que anteceden, recaerá en las instancias correspondientes reconocidas por el marco normativo de la entidad, de entre las cuales se enuncia, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Reitero a ustedes la seguridad de mi más alta y distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR LARIOS CORDOVA

HONORABLE ASAMBLEA

BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO, diputado integrante de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del Derecho constitucional de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto al análisis, discusión y, en su caso, aprobación, de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, expreso como argumentos lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernidad política sonorense debe traducirse en el reconocimiento de aquellas cuestiones que limitan el ejercicio de los derechos políticos del ciudadano y que deben corregirse. En tiempos de la normalidad democrática, ningún tema del debate político actual debe eludirse por esta Soberanía, antes al contrario, debemos impulsar la transformación de leyes e instituciones que nos lleven a construir un Sonora más moderno, más competitivo y más abierto en lo político, para que el ejercicio de las libertades y los derechos no enfrenten taxativa alguna. También para que el ciudadano vea cumplidas sus expectativas en relación a la responsabilidad de los representantes populares.

No podremos avanzar en el desarrollo político del Estado si no atacamos de fondo nuestros propios lastres. Sonora está inmersa en una época de cambios sociales y políticos que amerita una revisión cuidadosa de nuestra normatividad política que nos lleve a mejorar la convivencia, la conciliación y la inclusión de todas las fuerzas y corrientes políticas con presencia en la Entidad. En función de lo establecido en el párrafo

segundo de la fracción primera del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos”.

En el tema que nos ocupa, el artículo 33 de la Constitución Política del Estado, relativo a los requisitos que establece *“para ser diputado propietario o suplente al Congreso del Estado”*, desde 1917 ha sido sujeto de 15 reformas: Una en 1932 (fr. IV) relativa al antecedente y la temporalidad; otra en 1937 (fr. IV) similar a la anterior, ampliando la temporalidad; una más en 1939 (Fr. III; IV y VIII) en relación a la ampliación del tiempo de residencia, y de nuevo en 1941 (fr. V y VI) para la ampliación de cargos públicos y de elección desempeñados con anterioridad; una vez más en 1942 (fr. VIII) para efectos de la residencia, y llegar así a la reforma que nos ocupa en el presente proyecto y que se dio el 5 de mayo de 1954, en el período de gobierno de Ignacio Soto Martínez, para añadirle al artículo en mención la (entonces) fracción X que señalaba -y señala (ahora en la fracción VIII) a 55 años de su promulgación. *“No haber sido diputado o senador propietario al Congreso de la Unión, dentro del período en que se celebre la elección. Los diputados y senadores suplentes podrán ser electos con el carácter de propietarios siempre que no hubiesen estado en ejercicio dentro del período en que se celebre la elección; pero los diputados y senadores propietarios no podrán ser electos con el carácter de suplentes”*.

Una reforma más se promueve en 1960 (fr.III) relacionada con la residencia de los aspirantes en el distrito respectivo; una vez más en 1972 (fr.II) para actualizar la edad a 21 años cumplidos; después en 1975 (fr.V) para ampliar los cargos públicos desempeñados antes de ser candidato; una más en 1977 (fr.III) relacionado con la residencia en el distrito; de nuevo en 1983 (fr.IX) para impedir acceder a la candidatura a

quienes contasen con antecedentes penales; de nuevo se reforma en 1984 (fr.III) en relación con la residencia; otra más en 1992 (fr.V) para ampliar el nivel de cargos desempeñados con anterioridad; en 1996 (fr.X) para ampliar los requisitos a quienes hubiesen desempeñado cargos en organismos electorales. La última reforma al artículo mencionado se llevó a cabo en el 2004 (fr. X) para adoptar la nueva denominación del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

A la postre, por más de 55 años, en la Entidad la fracción en discusión ha establecido una limitante para quienes ocupan el cargo de diputado federal o senador propietario y aspiran legítimamente a fungir como diputados al Congreso local, adecuándose a lo que disponga la constitución local en el período de su desempeño. Lo que ahora se establece significa una contradicción notable con el ejercicio de los derechos y las prerrogativas políticas establecidas para los ciudadanos en la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a las prerrogativas del ciudadano y que establece la de: “Poder ser votado *para todos los cargos* de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley.”

Como lo establecen los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: ¿Por qué un diputado local en funciones, sin la necesidad de separarse del cargo, sí está habilitado legalmente para aspirar a la candidatura a diputado federal o senador sin mayor problema?, y ¿Por qué entonces de acuerdo a lo que establece la fracción VIII del artículo 33 de nuestra Constitución local no pueden hacerlo los diputados federales o senadores en ejercicio, con una probable visión y experiencia más amplia de las cuestiones nacionales y estatales, así como de las cuestiones parlamentarias?

La contradicción entre las Constituciones local y federal es más que evidente, y la obsolescencia de la actual fracción VIII del artículo 33 de la Constitución local también lo es. Por ello esta iniciativa para solicitar al pleno su voto para la derogación

de la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución local, por ser una disposición obsoleta, aberrante, nugatoria de los derechos políticos y, en la época actual, nada equitativa ni democrática.

En ningún Estado del país ni en el Distrito Federal existe ese requisito, como se presenta en la Constitución sonorense.

Sólo en las constituciones de Sinaloa (art.26)y el Estado de México(art.40) se hace mención al texto de la limitante mencionada, pero con la salvedad de contener en el mismo texto el requisito de separarse del cargo de diputado federal o senador antes de la elección, esto es en el plazo señalado en sus constituciones. 90 Días antes de una elección ordinaria.

¿Por qué en Sonora, a pesar de tanta presunción de modernidad, estamos tan atrasados en esa materia? Resulta más que evidente que debemos cambiar la legislación con el fin de ampliar nuestra representación y corregir procedimientos obsoletos que en la realidad limitan la participación de los sonorenses en los asuntos políticos y de representación popular estableciendo diferencias que no se justifican.

Las normas jurídicas no deben ser obstáculo para el desarrollo político de los pueblos ni para limitar en ningún caso el ejercicio de derechos ciudadanos. Hace falta repetir una y otra vez que “Tomar en serio la constitución representa hoy en día, la única batalla democrática que puede llegar a ganarse”. (Carbonell)

Hace 55 años, la reforma aludida se dio en un contexto de divisiones políticas y de luchas entre grupos que seguramente utilizaban el texto constitucional para tratar de limitar carreras políticas y ganar posiciones de poder de grupo. Era intensa y desgastante la tendencia excluyente de personajes políticos en función del regionalismo y otras consideraciones de coyuntura. Todo ello provocó divisiones y rencillas que en Sonora

tardaron años en diluirse, hechos que provocaron incluso inestabilidad y la la violencia política, lecciones y experiencias que no debemos repetir.

Debemos darle vuelta a la página de la historia. Seguir manteniendo esa disposición constitucional no tiene una explicación convincente, ni merece una mayor defensa. Obedece a tiempos que ya pasaron y nuestro texto constitucional, en ese y otros aspectos, necesita renovarse para facilitar el ejercicio de los derechos y no para obstaculizarlos.

En 1954, en Sonora se discutían los perfiles de los aspirantes al gobierno estatal en una elección que se celebraría un año después. Simplemente como dato histórico: “En 1954 eran diputados al Congreso de la Unión los ciudadanos Rafael Contreras Monteón, Jesús G. Lizárraga y Jesús María Suárez, y senadores Fausto Acosta Romo y Noé Palomares Navarro”. (C. Moncada) ¿Para quién iba dedicada dicha reforma? Como los actores políticos de la época ya no viven, resultaría ocioso especular, pero aún así, resulta válido registrar los hechos, para que esas historias ya no se repitan.

En los tiempos actuales se debe legislar en función del interés general y no en función del interés de grupo o de personas. La historia nos ha enseñado que nunca las reformas con dedicatoria personal han dejado buenas cuentas. No duran, no se sostienen, dividen, polarizan y crean conflictos; dejan heridas abiertas que tardan en sanar. No repitamos esa historia.

Porque como ha sostenido Jesús Reyes Heróles, “En efecto, cuando se ha realizado alguna reforma que, por circunstancias temporales, históricamente concretas, parece hecha para un hombre -permitir la reelección en 1928- ,se ha debido reformar la reforma. De ahí aprendimos a no reformar para un hombre por históricamente conveniente que parezca, a saber que reformas hechas para personas niegan principios,

quebrantan instituciones y nos apartan de nuestro sendero"... por ello y con el tiempo, se ha sabido y podido reformar las reformas ingenuas, erróneas e inoportunas."

Con la reforma que se plantea, se busca cumplir con dos objetivos fundamentales que los nuevos tiempos políticos demandan: Como una forma de adaptar el texto constitucional a la cambiante y dinámica realidad política, y también, desde luego, como una forma de ir cubriendo las lagunas que observa nuestro propio texto constitucional en el fomento y cumplimiento puntual del ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos de los sonorenses.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

**INICIATIVA DE
LEY QUE DEROGA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 33 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 33. Para ser diputado propietario o suplente al Congreso del Estado se requiere:

- I. ...
- II. ... (Derogada)
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

VIII. Se deroga.

IX. ...

X. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada”.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 12 de octubre de 2009.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, iniciativa con punto de acuerdo. En ese sentido, con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado, preocupado por el bienestar de los sonorenses, ha trabajado por cuantos medios están a su alcance, para buscar preservar el buen estado de las carreteras en la Entidad, con la finalidad de evitar accidentes automovilísticos y aumentar el turismo en el Estado; en ese sentido, la Quincuagésima Octava Legislatura emitió un exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Federal, a efecto de que se verificará la calidad y subsanarán las deficiencias que presentaba la carretera federal número 15 en nuestro territorio; asimismo, se aprobó el diverso acuerdo número 96, el pasado 19 de junio de 2007, el cual contiene proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con el objeto de que se establezca que en los caminos por cuyo tránsito se cobre una cuota o tarifa a los usuarios, con independencia de si se encuentran concesionados, deberá destinarse para mantenimiento, reparación y conservación de los mismos, cuando menos un monto anual equivalente al 35% de los ingresos generados por dicho concepto en el año inmediato anterior.

Lo anterior, con la finalidad de que nuestro Estado cuente con vías de comunicación que posibiliten el tránsito de mercancías y personas entre los municipios sonorenses, así como las procedentes de otros estados y del extranjero, lo que contribuirá al crecimiento económico y social del Estado y, por consiguiente del país en lo general, ya que en la actualidad las vías de comunicación no cumplen de manera óptima con su cometido, trastornando la vida social y económica de la entidad, generando por un lado la pérdida de productividad y competitividad y, por otra parte, la pérdida de vidas humanas, lo cual afecta de manera irreparable a las familias tanto de nuestro Estado como del país y el extranjero.

Las pérdidas económicas, como ya se han documentado, van desde el desperfecto en vehículos, incremento en tiempo de traslado que se traduce en mayor consumo de combustible, hasta en algunos accidentes que dejan como resultado la pérdida total del valor del vehículo, lo que desalienta el turismo carretero e incrementa el costo de los pasajes, esto sin contar con el exceso de casetas de cuotas de peaje situadas en nuestro Estado.

Las afectaciones sociales van desde incapacidades permanentes para realizar una actividad productiva, lesiones irreparables, hasta la pérdida de vidas humanas.

Derivado de lo anterior, es necesario que las inversiones públicas que se realicen en infraestructura carretera, deben ser de calidad para que cumplan con los estándares de seguridad, lo cual se traducirá en la prestación de un servicio adecuado y un periodo de vida útil más extenso.

En razón de todo lo anterior, soy consciente que la administración de la carretera número 15 pertenece a la esfera gubernamental federal; sin embargo, al ser los integrantes del Poder Legislativo del Estado de Sonora representantes populares, tenemos la obligación y responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades de cualquier

orden gubernamental, las demandas y planteamientos de los sonorenses a los que representamos.

Por lo que es imperante señalar, que el pasado 18 de septiembre de 2008, se firmó un convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno Federal y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para modernizar la carretera Estación Don-Nogales, ello con la finalidad de resolver la problemática operativa de dicha carretera y garantizar la seguridad de los usuarios en esta vialidad, en el cual se estipuló una inversión de más de 5 mil millones de pesos, lo anterior, de conformidad con el comunicado de prensa número 191, emitido por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes en esa misma fecha.

En el citado convenio de coordinación se contempla la rehabilitación del pavimento en tramos con un estado físico no satisfactorio, así como la ampliación de la sección transversal de los cuerpos de la carretera. Además, incluye el reforzamiento del programa de residentes en las casetas de cobro de “Fundición”, “La Jaula” y “Esperanza”, con lo que 46, 724 usuarios registrados, no pagarán peaje en estas localidades. Los habitantes que se beneficiarían son residentes de los municipios de Álamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Bacum, Cajeme y Quiriego.

También se contempla la elaboración de los proyectos ejecutivos necesarios para ampliar selectivamente la sección en ambos cuerpos de la carretera en los tramos con mayor índice de accidentes. Este convenio resulta de interés para los sonorenses y ciudadanos de los estados vecinos de la región noroeste del país y los estados vecinos de Norteamérica, Arizona y California, por el intercambio comercial, turístico, industrial y de servicios en esta región.

Es conveniente recordar que en los últimos años Sonora ha sido azotada por fenómenos climatológicos como “Juliette”, “Henriette”, “Lowell”, “Norbert” y

recientemente, “Jimena”, los cuales provocaron severos daños a la infraestructura carretera, lo que ha hecho perder competitividad a los diferentes sectores productivos del Estado y del resto del país, afectando al turismo, comercio, industria, agricultura, ganadería y seguridad de los usuarios de dicha ruta de peaje.

Por último, es importante señalar también que el Senado de la República aprobó, el pasado 8 de octubre de 2009, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, a la iniciativa presentada por el Senador Jesús Murillo Káram, iniciativa en la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 y se adiciona el artículo 74 cuater a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. En las mencionadas adiciones a esta Ley se establece que:

1. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ordenará la exención del pago de peaje en aquellos tramos en que no esté garantizada la seguridad, comodidad y rapidez a que obligue el título de concesión o la modalidad de la vía, debiendo cobrarse el peaje una vez que se restablezca la calidad de la vía.

2. La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, deberá habilitar los carriles exentos de peaje que resulten necesarios, cuando en las casetas de cobro el tiempo de espera altere el desplazamiento por unidad de tiempo consignado en el título de concesión o el que corresponda según la modalidad de la vía, para este efecto, deberá señalarse en las respectivas casetas de cobro, el lugar máximo de espera; debiendo suspenderse esta medida una vez que se normalice la fluidez vehicular y quede garantizada la seguridad, comodidad y rapidez de la vía.

Creo que esta iniciativa aprobada por el Senado de la República viene a reforzar lo que los sonorenses en los últimos tiempos han venido solicitando: una carretera federal más segura. Por lo que se torna necesario que esta Soberanía haga un

llamado a la Cámara de Diputados Federales para que a la brevedad posible apruebe las referidas adiciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal aprobadas por el Senado de la República.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Federal de cabal cumplimiento al convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Sonora, en materia de modernización de la carretera “Estación Don-Nogales” a que se hace mención en la parte expositiva de este Acuerdo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes, a fin de que el Ejecutivo Federal traspase la administración y el mantenimiento de la carretera número 15 al Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que retome, a la brevedad que el caso amerita, el análisis, dictaminación y, en su caso, aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIII del artículo 17 y adiciona un artículo 30 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada ante dicha Cámara de Diputados por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible apruebe las adiciones realizadas el pasado 8 de octubre de 2009 por el Senado de la República a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a las que se hace referencia en la parte expositiva del presente Acuerdo.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda remitir a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, en el marco de sus facultades y, si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido que esta

Soberanía ha expresado en los puntos resolutivos Tercero y Cuarto de este Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto se declare con el carácter de urgente resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 12 de octubre de 2009

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

Hermosillo, Sonora; a 13 de octubre del 2009

**Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-**

Alejandra López Noriega, diputada de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE MODIFICA LA FRACCIÓN II BIS Y ADICIONA UNA FRACCIÓN II BIS A DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y ADICIONA UN ARTÍCULO 89 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA** conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La obesidad y varias enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición se han convertido en un problema prioritario de salud pública. La obesidad sigue en permanente aumento en toda la población, por lo que la Organización Mundial de la Salud la ha clasificado entre los diez principales riesgos para la salud en todo el mundo, y la Secretaría de Salud la destaca como la principal causa de muerte en México.

Se estima que actualmente en nuestro país tres de cada diez niños sufren de algún grado de sobrepeso u obesidad al llegar a los 12 años. Según la Encuesta Nacional de Salud (2006) los casos de obesidad aumentaron agresivamente de 1999 a 2006 con un 77% para los niños y un 47% en niñas entre los 5 y 11 años de edad. En cuanto a los estados con mayor índice de sobrepeso y obesidad se encuentran algunas entidades del

norte de la república mexicana. Pero es nuestro estado, Sonora, el que presenta el índice más alto: el 74% de su población sufre problemas de sobrepeso y obesidad; y cuatro de cada diez niños tienen este grave problema.

Esta enfermedad se origina en una de las etapas más vulnerables de los seres humanos: la niñez. Según datos de la Secretaría de Salud, 8 de cada 10 niños obesos llegan a ser adultos obesos; como resultado, 2 de cada 3 adultos mayores de 30 años padecen de obesidad.

De esta enfermedad se derivan otros problemas de salud, entre los cuales destacan: hipertensión, dificultades para respirar, insomnio, somnolencia, problemas ortopédicos, trastornos cutáneos, transpiración excesiva, diabetes tipo II, hígado graso, niveles de colesterol elevados, hinchazón de los pies, asma y cáncer, entre otros.

Además, en el caso de los niños podemos sumarles problemas psicológicos como inseguridad, baja autoestima, fatiga y dificultad para relacionarse con los demás. Esto provoca en el niño una angustia cruel al sentirse rechazado por sus compañeros y amigos.

La obesidad infantil obedece a una predisposición genética; y a este factor se le agrega lo siguiente:

1. Malos hábitos en la alimentación.
2. El bombardeo permanente en los medios de comunicación de alimentos “chatarra”.
3. Aumento de los restaurantes que venden comida rápida.
4. La venta masiva de productos de bajo o nulo valor nutricional.

5. El tiempo que los niños dedican a ver la televisión y a jugar video juegos.
6. Falta de información nutricional.
7. Escasez de promoción de alimentos nutritivos.
8. Poca actividad física.
9. Estimulación a base de alimentos altos en calorías.

Todos estos niños eventualmente van a requerir atención médica con un costo muy elevado para la familia y el estado. El niño no tiene culpa de padecer esta enfermedad, es por eso que tenemos la obligación y responsabilidad de realizar acciones para hacer que los niños de nuestro estado gocen de una buena salud y de una alimentación nutritiva, ya que sólo así podremos prepararlos física y mentalmente para los retos del futuro.

El Congreso del Estado en el año 2005, aprobó una reforma a la ley de Educación mediante la cual se invitaba a establecer lineamientos para evitar la venta o consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares. Mediante esta famosa reforma, llamada “Ley chatarra”, indudablemente se logró sentar un precedente en este tema, pero la realidad es que al no contemplar sanciones quedó como “Ley muerta”. Tanto así que lejos de frenar este problema, se ha ido incrementando velozmente en esos años, es necesario que afrontemos realmente este problema estableciendo sanciones a los lugares que fomenten el consumo desmedido de este tipo de alimentos, para con eso cuidar la salud de todos los niños sonorenses.

Es por ello que presento a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de:

**INICIATIVA DE LEY QUE MODIFICA LA FRACCIÓN II BIS Y
ADICIONA UNA FRACCIÓN II BIS A DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE
EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y ADICIONA UN ARTÍCULO 89
BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA**

ARTÍCULO PRIMERO.-Se reforma la fracción II Bis y le adiciona una fracción II Bis A, al artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.- ...

I a II.- ...

II Bis.- Coordinarse con la Secretaría de Salud para implementar programas que fomenten en los educandos el consumo de alimentos con alto valor nutricional, prohibir la venta y consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares y, en general, en los espacios en donde se expenden o consumen alimentos en las instituciones de nivel básico.

II Bis A.- Coordinarse con la Secretaría de Salud y las Sociedades de Padres de Familia de las escuelas de nivel básico para implementar acciones de inspección y vigilancia en las tiendas escolares, con el fin de evitar la venta y consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 89 Bis a la Ley de Salud del Estado de Sonora para quedar como sigue:

ARTICULO 89 Bis.- Las tiendas escolares que vendan o fomenten el consumo de alimentos de bajo o nulo valor nutricional en instituciones de nivel básico y no seajusten al control que dispongan el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, así como a los responsables de los mismos, se les aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en los términos de esta ley.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá emitir la

normatividad correspondiente con el propósito de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto.

Congreso del Estado de Sonora
Quincuagésima Novena Legislatura

Dip. Alejandra López Noriega

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.